

ARTÍCULO 121 FRACCIÓN XI-A

RESPECTO A LAS VACANTES SE LE SEÑALA QUE EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN:

NO SE CUENTA CON PLAZAS VACANTES, YA QUE LAS MISMAS ESTAN SUJETAS A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS: 1, 17, 44 Y 91 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CONTROL DE LAS MISMAS LAS TIENE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 53 APARTADO A NUMERAL 1, APARTADO B NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERAL 1.3.11 DE LA CIRCULAR UNO BIS, ES FACULTAD DE LA ALCALDESA NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.